



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

36

29 FEB 2016

RESOLUCION No.

*Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la LIGA DE BEISBOL DE BOLIVAR
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por el Decreto 1529 de 1990.

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BÉISBOL DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 0820 del 14 de Noviembre de 1.967 y Reforma Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones N° 21 de Enero 27 de 1992, N° 47 del 06 de Febrero de 1992, y N° 168 del 10 de febrero 1998, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ARNOLD PUELLO SILVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 9.069.479 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BEISBOL DE BOLÍVAR**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C. ha solicitado la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración por rotación de cargos, para el presente periodo estatutario comprendido entre el 01 de abril de 2013 y el 30 de Marzo del 2017, de conformidad con el Acta 001 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de enero de 2016.

Que la rotación de cargos al interior del Órgano de Administración de los organismos deportivos encuentra su fundamento en el artículo 21 del Decreto 380 de 1985.

Que con relación a los aspectos formales mediante GOBOL-16-001578 de fecha 26 de enero del 2.016, la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que con solicitud radicada mediante EXT-BOL-16-003768 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución N° 168 de Febrero de 1998, emitida por el Gobernador de Bolívar, encontrando que en el artículo 43 dispone que el periodo estatutario es de 4 años los cuales comenzaron a regir a partir del 01 de abril de 1990.

Que la última Inscripción de Dignatarios fue realizada mediante resolución 06 de 5 de enero de 2015, donde se ordena la inscripción de los miembros de los dignatarios, para completar periodo estatutario comprendido entre el 01 de abril de 2013 y el 30 de marzo de 2017, como lo dispone el parágrafo del artículo 43.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales, sustanciales y de los Estatutos de la entidad se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, de la entidad **LIGA DE BÉISBOL DE BOLÍVAR**, para el presente periodo estatutario comprendido entre el 01 de abril de 2.013 hasta el 30 de marzo del 2.017 de conformidad al Acta de Reunión del Órgano de Administración N° 001 del 04 de enero del 2016, y al Parágrafo del Artículo 43 de los Estatutos de la entidad. Así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.		
Presidente y Rep. Legal	ARNOLD PUELLO SILVA	9.069.479
Vicepresidente	DAVID TORRENEGRA PRENS	73.093.883
Secretario	JOSE BAENA TORRES	9.075.597
Tesorero	DAVID WARD DE LA CRUZ	73.144.805
Vocal	FELIPE MERLANO DE LA OSSA	73.086.012

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

29 FEB 2016

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: YINETH RANGEL ALVAREZ
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos